

Estratégicos anacronismos. Malta, la Orden de San Juan y la Corona española a finales del Antiguo Régimen (1795-1802)*

Roberto QUIRÓS ROSADO

Universidad Complutense de Madrid

Recibido: 9 de junio 2008

Aceptado: 9 de enero 2009

RESUMEN

Dentro de los estudios relativos al devenir político de la Corona española durante el reinado de Carlos IV ha pasado casi desapercibido el papel jugado por ésta en el crítico final de la Orden de San Juan de Malta, la expulsión de sus caballeros del archipiélago maltés y la definitiva supresión y enajenación de sus bienes de las tierras de la Monarquía. Los intereses estratégicos de Napoleón Bonaparte y la aquiescencia de los ministros de Carlos IV, en especial Godoy y Saavedra, llevarían a un frustrado intento de la República Francesa de convertir el Mediterráneo en un lago francés frente a los poderes fácticos británicos y rusos, a partir de la ocupación de un “verdadero anacronismo” que, para Napoleón, constituía la última gran orden monástico-militar.

Palabras clave: Historia política. Orden de San Juan. España. Malta. Francia. Expansión napoleónica.

ABSTRACT

In historical studies about Spanish Crown during the reign of Charles IV, politic relationships between Madrid and Malta are relatively unknown; the Spanish rule during the end of the Order of Saint John of Malta and facts like his definitive abolition and the properties' loss into lands of the Monarchy of Spain has gone really unnoticed. In this paper we analyze the strategic interest by Napoleon Bonaparte in the Maltese islands in his project of conquest of the Mediterranean Sea and the acquiescence of Spanish ministers, that show us the fall of this “verdadero anacronismo” that, to Napoleon, was the last great military religious order.

Key words: Politic history. Order of Saint John. Spain. Malta. France. Napoleonic expansion.

* Abreviaturas utilizadas: *Archivo General de Palacio – Archivo del infante don Gabriel de Borbón* —Madrid— (AGP-AGB); *Archivo General de Simancas* —Simancas, Valladolid— (AGS); *Archivo Histórico Nacional* —Madrid— (AHN); *Archives of the Order of Malta* —La Valetta— (AOM); *Ministère des Affaires Étrangères* —París— (MAE); *National Library of Malta* —La Valetta— (NLM).

El 23 de enero de 1802 se rubricaba en forma de Real Decreto el fin de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta en todas las tierras de la Corona española. Poco después, en 17 de abril del mismo año, una Real Cédula daba cuerpo al expediente promulgado por Carlos IV. De esta manera, la famosa y antaño poderosa orden monástico-militar, nacida al amparo de las cruzadas en Tierra Santa y en la Reconquista hispánica, que había logrado superar graves percances político-militares tras su expulsión de Palestina (1291) y Rodas (1522), así como resistir heroicamente durante el asedio otomano de Malta en 1565, quedaba completamente desarticulada en uno de los estados que más le había sostenido económica y políticamente.

La actividad secularizadora, que según dicha Real Cédula “incorpora a la Corona las Lenguas y Asambleas de España de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén, y se declara Gran Maestre de la misma en sus dominios [a Carlos IV]”, no provenía de una actuación meramente improvisada, sino resultaba la consecuencia última de un largo proceso de encuentros y desencuentros entre la administración española y los organismos de la Orden de San Juan, cada vez más comunes desde el último cuarto del siglo XVIII.

1. EL IMPACTO DE LA POLÍTICA BORBÓNICA DE 1700 A 1795: GUERRAS, FIDELIDADES Y REGALISMO

1.1. La monarquía española y la Orden de San Juan: tiempo de readaptación (1700-1750)

La Orden Hospitalaria de San Juan de Malta, estructurada a caballo entre un instituto religioso y un principado absolutista en posesión de las islas de Malta, Comino y Gozo y de múltiples encomiendas y bailiazgos desde Portugal hasta Polonia —de los que resultaban pingües beneficios económicos— vivió durante el siglo XVIII su canto del cisne, alcanzando altas cotas de poder mercantil en el área mediterránea que permitían competir al pequeño archipiélago con las repúblicas italianas y los estados de Ragusa, Francia o España en materia naval y comercial¹.

¹ Antes de iniciar el presente estudio es necesario aludir al creciente esfuerzo historiográfico realizado en España, Malta o Francia en relación al estudio de la Orden de San Juan o de la Malta moderna. Para el caso español, debemos citar a autores como Hugo O'Donnell o Pedro García Martín, cuyas obras han preparado el camino para una investigación seria y multidisciplinar de esta institución religioso-militar, así como la pléyade de comunicaciones y ponencias ofrecidas en los tres congresos monográficos que, en los últimos veinte años, han versado sobre esta temática; como síntesis de conjunto de las aportaciones historiográficas “sanjuanistas”, consultar GARCÍA MARTÍN, P.: “Historiografía de las ‘lenguas’ hispanas de la orden de Malta en la época moderna”, en *Studia Historica. Historia moderna*, 24 (2002), pp. 141-172, y MARTÍN, P.: “Una bibliografía sobre la Orden de Malta en España en la Edad Moderna”, en *Archivo Hispalense*, 86-87/261-266 (2003-2004), pp. 517-600. Para una mayor profundización en la historiografía europea sobre Malta y los caballeros hospitalarios en el siglo XVIII, véase, BLONDY, A.: *L'Ordre de Malte au XVIIIe siècle. Des dernières splendeurs à la ruine*, París, Éditions Bouchene, 2002, pp. 507-513.

La afluencia de capital, tanto del mercado mediterráneo como de los fondos obtenidos de las encomiendas europeas, favoreció la aparición en las islas de una élite burguesa interaccionada con la rancia aristocracia maltesa que, en comunión con los caballeros de la Orden, llevaron a cabo una importante actividad cultural, erigiendo no sólo imponentes iglesias y edificios seculares sino patrocinando las bellas artes y las letras en el área urbana de La Valetta, Medina o Rabat². De esta manera, el Siglo de las Luces aparecía como un nuevo periodo de esplendor maltés y de los propios caballeros que, para nada, parecía presagiar el dramático colapso de la Orden en torno a 1800.

Volviendo a los comienzos del siglo XVIII, el contexto político europeo afectó sobremanera a las relaciones existentes entre la Monarquía española y la Malta sanjuanista. Si tomamos como punto de partida el desarrollo de la Guerra de Sucesión española, en el microcosmos sociopolítico de la Orden de San Juan se podían advertir las desavenencias internas de sus miembros a causa de la posición mantenida hacia los contendientes. La cabeza de la Orden, el gran maestre “aragonés” Ramón Perellós (1697-1720), apoyó de manera deliberada la opción borbónica durante la Guerra de Sucesión, tal y como refieren sus cartas remitidas a los representantes de Felipe V y a los caballeros de mayor peso político en Malta, sus prioratos y embajadas³; por contra, el gran prior de Castilla y León y elector de Tréveris, Carlos José de Lorena, se alineó con el bando austracista e incluso su voto “electoral” fue fundamental para que el pretendiente Carlos III obtuviera la corona imperial en 1711, motivo por el cual se le secuestraron las rentas que gozaba en el priorato castellano⁴. Pese a conocidos casos de austrofilia en el seno de la Orden, la tónica dominante entre los caballeros hispánicos fue favorable a Felipe V, como se deduce de sendos “donativos” ofrecidos al soberano en 1708 y 1714 para sufragar los enormes gastos que ahogaron a la Real Hacienda durante los años de conflicto⁵.

El nuevo orden geopolítico nacido con los pactos de Utrecht sacudió directamente a Malta y a los caballeros hospitalarios. Respecto a la proyección externa de la Orden, a tenor de las cláusulas de los tratados pareció quebrado el pacto feudal existente entre la Orden y la Monarquía Hispánica, establecido en 1530 por Carlos V en cuanto rey de Sicilia⁶. El paso de la soberanía real de la isla a manos de Sabo-

² GASH, J.: “Painting and sculpture in early modern Malta”, en MALLIA-MILANES, V. (coord.): *Hospitaller Malta (1530-1798)*, Msida-Malta, Mireva Publications, 1993, pp. 509-604. Una interesante visión de los profundos cambios que afectaron a la Malta moderna por la llegada de los caballeros hospitalarios desde 1530 puede consultarse en GARCÍA MARTÍN, P.: “Melita Moderna: de cómo caballeros, peregrinos y viajeros mudaron el paisaje de Malta”, en *Archivo Hispalense*, 86-87/261-266 (2003-2004), pp. 33-56.

³ SPITERI, R.: “The impact of the War of the Spanish Succession (1701-1713) on the Hospitaller Order of Saint John in Malta”, en *Sacra Militia*, 5 (2006), pp. 35-48.

⁴ AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 766. “Noticia del secuestro de las rentas priorales realizado al gran prior Carlos José de Lorena” (c. 1710).

⁵ AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 597. “Donativo gracioso de la Orden de San Juan a Felipe V” (1708); AGP-AGB, *Contaduría*, legajo 148. “Donativo hecho al rey Felipe V por los exentos de la Orden de San Juan” (1714).

⁶ O'DONNELL, H.: “La cesión de Malta a los Caballeros de San Juan (1530)”, en *Revista de las Órdenes Militares*, 1 (2001), pp. 105-128.

ya y, desde 1720, a las de Austria, provocó no pocos enfrentamientos diplomáticos y políticos entre los dirigentes sanjuanistas y sus nuevos “señores”; sólo, a partir de 1734, con la anexión del reino de las Dos Sicilias a los Borbón madrileños se pudo restablecer el sistema feudo-vasallático por el cual Carlos VII -el futuro Carlos III de España- concedía la práctica independencia a la Orden de San Juan, con sus propiedades maltesas, a cambio de una vaga legitimación de su poder monárquico. Esta virtual autonomía, que no quedó bien delimitada tras los tratados de Utrecht y Viena, provocaría numerosos conflictos posteriores, ya en una situación histórica bien distinta, como será la última década del siglo XVIII⁷. A partir de estos momentos, la caótica situación del Mediterráneo Occidental durante este periodo generó nuevas acciones diplomáticas que salvaguardarían a Malta de los envites bélicos que afectaron a las potencias tradicionalmente más ligadas a la Orden, Francia y España. Los dirigentes hospitalarios, conscientes de su supervivencia en base a la *realpolitik* jugada en estos tiempos, accedieron a contentar a todos los contendientes de los conflictos por medio de beneficios de corte mercantil, si bien es cierto que los vínculos con los soberanos borbónicos (Luis XV de Francia, Felipe V de España y Carlos VII de Nápoles) parecían más fuertes que los creados con Gran Bretaña, Austria o incluso Rusia. Sin embargo, la política de neutralidad propugnada desde La Valetta no logró, pese a los esfuerzos de los grandes maestros Perralós, Vilhena o Pinto da Fonseca, mantener al margen de los enfrentamientos al archipiélago maltés, ni tampoco frenar las apetencias de las potencias europeas por controlar este estratégico marco geopolítico⁸.

En lo que respecta a la Península Ibérica, el desenlace “borbónico” de la guerra sucesoria dio comienzo a una importante revisión de las relaciones jurisdiccionales y económicas de los prioratos españoles de la Orden; en el Gran Priorato de Castilla y León, en 1708, Felipe V había confirmado la suma de privilegios que articulaban las posesiones hospitalarias en las encomiendas priorales, posiblemente como muestra del apoyo recibido por los caballeros de San Juan a su causa durante la contienda. Sin embargo, una vez fallecido el gran prior Carlos José de Lorena, cuya autoridad sólo había sido nominal durante todo el tiempo en que retuvo el cargo, el soberano borbón puso en marcha los mecanismos que conducirían a uno de sus hijos a la obtención del Gran Priorato de Castilla y León⁹. Tras casi una

⁷ Con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús de España, Carlos III negoció bajo este pretexto con la Orden de San Juan en 1768-69, utilizando como argumentaciones “políticas” la soberanía nominal de la Corona española sobre Malta desde la cesión efectuada por Carlos I en 1530; véase, BLONDY, A.: *op. cit.*, pp. 130-132.

⁸ AOM, legajo 1778. “Scritture sulle pretensioni degli inglesi e degli spagnoli pregiudiziali alla neutralità della Religione” (1718-20). Según el presente memorial, las autoridades de la Orden eran conscientes del peligro que suponía para su supervivencia como ente político autónomo el rearme español materializado en la campaña del cardenal Alberoni dirigida a la reconquista de Cerdeña y Sicilia en 1718, que en el plano maltés estaría dirigida por el comandante Zamora. Sin embargo, la victoria de las armas de la Cuádruple Alianza hizo que España retirase de forma provisional sus miras hacia el sur de Italia, quedando Malta como un objetivo directo de los intereses navales británicos.

⁹ AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 766. “Petición de Felipe V al papa Benedicto XIII para nombrar a uno de sus hijos como gran prior de Castilla y León tras la muerte del elector de Tréveris” (1715).

década de contactos diplomáticos entre el Papado, la Orden de San Juan y la Corona española, las potencias “en liza” se avinieron a nombrar al infante don Felipe de Borbón —por renuncia del Príncipe de Asturias, Fernando (el futuro Fernando VI)— como gran prior, gozando de las prebendas y privilegios que, como tal dignidad, merecía¹⁰.

El control ejercido por la dinastía borbónica sobre los bienes y autoridad “temporal” de la Orden de San Juan desde una fecha tan temprana como 1723-25 iba a preludiar el complejo proceso regalista efectuado por las monarquías ibéricas dieciochescas¹¹. Con ello se relanzó el intrincado sistema de patronazgo sobre la Orden, representación última de un proceso iniciado, al menos, en tiempos de Felipe II y Felipe IV, y que no fianlizó hasta que la plena jurisdicción y los beneficios económicos de los “estados” sanjuanistas en Castilla y Aragón terminaran dentro de la potestad de la Corona, como veremos en las siguientes líneas¹².

1.2. *El tiempo del regalismo y la Revolución (1750-1795)*

Pese a las prístinas realizaciones de corte regalista iniciadas con Felipe V, el golpe jurídico más fuerte sobre la Orden tardó en llegar. Si bien Fernando VI, en 1758, obtuvo del papa Benedicto XIV una indulgencia perpetua bajo la cual se autorizaba a la Corona la tasación de los bienes de la Religión de San Juan en sus territorios, la puesta en marcha de medidas expropiadoras no resultó fácil, especialmente por la decidida actuación del bailío Solaro (¿Solera?), que evitaría que tamaña actuación regalista se produjera en Castilla¹³.

La ofensiva monárquica iniciada por Felipe V y Fernando VI tomó verdadero cuerpo en la legislación de Carlos III. Por medio del Real Decreto de 26 de junio de 1771 y mediante la Real Cédula de 3 de octubre del mismo año se estipuló la “reducción del número de clérigos, unión y supresión de Beneficios en el territorio de la Orden de San Juan”¹⁴. Las consideraciones del monarca incidían en la necesidad de limitar el excesivo cuerpo de eclesiásticos vinculados a la Orden como beneficiados o capellanes que provocaban perjuicios en la disciplina clerical, no aboliéndolos sino estipulando un número fijo. Con ello el soberano español se entro-

¹⁰ AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 766. “Carta de Felipe V al gran maestre Antonio Manoel de Vilhena para que expida un breve a favor del infante don Felipe, nombrado gran prior de Castilla con el beneplácito papal” (1725—falta; se tiene noticia por inventarios—).

¹¹ De esta manera incluso se llegó a limitar la independencia jurídica y de la justicia de la Orden en tierras españolas por medio de la legislación borbónica, no admitiendo los recursos de los tribunales sanjuanistas en el Consejo de Castilla; Resolución de 14 de marzo de 1744 (Libro II, título II, ley XVI), en *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Madrid, s. i., 1805, p. 215.

¹² CASTILLA SOTO, J.: “La devaluación de los prioratos de la orden de San Juan en Castilla y León a mediados del siglo XVII”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 143-152; CASTILLA SOTO, J.: “D. Juan José de Austria, Gran Prior de la Orden de San Juan”, en *Actas del Primer Simposio Histórico de la orden de San Juan en España (Madrid, 25-29 de marzo de 1990, Consuegra, 30 de marzo de 1990)*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 2003, pp. 501-506.

¹³ BLONDY, A.: *op. cit.*, p. 66.

¹⁴ Real Decreto de 26 de junio de 1771 y Real Cédula de 3 de octubre de 1771 (Libro I, título XVI, ley III), en *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, pp. 118-119.

metía en una jurisdicción ajena a la Corona, consiguiendo que se introdujese la legislación aprobada en 1769 y 1770 sobre el mismo caso para el resto de órdenes militares. Sin embargo, ahí se estancaba la autoridad monárquica, pues sólo los vicarios y jueces eclesiásticos de la Orden de San Juan podían investigar e interperlar por los clérigos adscritos a su religión, confiando a continuación el dictamen a la cámara regia¹⁵.

Durante el reinado de Carlos III, las vinculaciones políticas y diplomáticas no fueron, pese a las intenciones regalistas del rey español, negativas. Un efecto de la buena sintonía que evidenciaban los tratos hispano-malteses provino de la colaboración de la Orden de San Juan en el contexto de la planificación de la política norteafricana española. Dentro de las negociaciones mantenidas con el soberano de Marruecos, Sidi Muhammad ben Abd Allah, -una vez fracasada la tentativa de una “Alianza Cristiana” para barrer el Mediterráneo del curso musulmán- Carlos III medió con el gran maestrazgo de Malta para el canje de esclavos marroquíes, argelinos o meramente musulmanes retenidos en La Valetta, acción que debía suponer una distensión en las conflictivas relaciones hispano-magrebíes. La operación, no exenta de complicaciones, se desarrolló durante los años 1769 y 1788, demostrando la habilidad de los diplomáticos españoles tanto en Marrakesch como en Malta para obtener óptimos resultados en su servicio hacia la política pacificadora del soberano borbónico y en su relanzamiento de los contactos mercantiles con el archipiélago maltés¹⁶. A causa de esta mediación, las relaciones diplomáticas entre Madrid y La Valetta se vieron reforzadas, a juzgar de los actos pro-españoles de los grandes maestros Francisco Ximenes de Texada (1773-1775) y Emmanuel de Rohan-Polduc (1775-1797).

Un ejemplo de la colaboración militar entre ambas potencias, siguiendo siempre los patrones políticos marcados desde Madrid, reside en la participación de la *Squadra delle Galere* maltesa, comandada por el baillío Alexandre de Treslon de la Freslonière, en el asedio fracasado de Argel (1784)¹⁷. Según las intrucciones reci-

¹⁵ La legislación había de ser aplicada tanto a la Lengua y Asamblea de Castilla y León, como a las de Aragón. Según Real Orden de 31 de enero de 1772, Carlos III mandó aplicar en el territorio de todas las órdenes “lo prevenido en la carta circular de 12 de Junio de 1769, sin embargo de lo dispuesto en este decreto”; en *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, pp. 118-119, notas 3-4. Dentro de los territorios españoles, las encomiendas de la Orden de San Juan ascendían a un total de 74 de la Lengua de Aragón y 27 de la de Castilla.

¹⁶ Una interesante síntesis del proceso de intervención española en el contencioso de la esclavitud cristiana en Berbería y musulmana en Malta y España se halla en LOURIDO DÍAZ, R.: *Marruecos y el mundo exterior en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, 1989.

¹⁷ A la altura de 1784 no era nada desdeñable el potencial naval de la Orden de Malta, ya que por medio de sus galeras y navíos de línea y fragatas de nueva construcción se impulsó la contraofensiva corsaria hacia Berbería, como denotan las cuantiosas capturas del periodo 1775-1798: 6-7 galeotas y jabeques tunecinos y argelinos con más de 300 berberiscos y renegados sicilianos, que nutrieron el mercado de esclavos de La Valetta; AHN, *Estado*, legajo 4298. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 12-V-1798; AOM, legajo 273, folios 55, 180v; legajo 274, folios 249v-250; NLM, *Library*, 1130, f. 122. Sobre la colaboración naval de Madrid y La Valetta, y el potencial naval tardío de la Orden, consultar O'DONNELL, H.: “La marina melitense y la armada española en el s. XVIII”, en

bidas desde el *Venerendo Consiglio* de la Orden, el capitán general Treslon debía incorporarse en Cartagena con la flota del teniente general don Antonio Barceló, siguiendo siempre y en todo lugar las órdenes emanadas por el alto mando español. La única salvedad en esta participación bélica provendrá del retorno de las galeras a Malta, el cual, según palabras textuales del Consejo de la Orden, “dopo che sarete stato congedato dalla Maestà Sua, lo rimettiano alla vostra prudenza”¹⁸. El relativo fracaso de la expedición, que si bien no logró la toma del emporio corsario de Argel, sí favoreció la formalización de la paz, sellada dos años después, había evidenciado el postrero entendimiento político-militar entre Madrid y La Valetta, que los sucesos de 1780-85, y sobre todo, los de 1795-98, iban a interrumpir de forma casi definitiva¹⁹.

Varias son las posibles causas para que se produjera el enfriamiento de las relaciones diplomáticas hispano-maltesas: las tensiones en el reino de las Dos Sicilias, la entrega del Gran Priorato de Castilla y León al infante don Gabriel y el estallido del proceso revolucionario en la Francia de Luis XVI.

En primer lugar, durante la década de 1780 se asiste a un nuevo conflicto diplomático centrado en el reino de las Dos Sicilias debido a la progresiva deriva de Nápoles hacia Viena. Pese a la importancia que tal suceso tenía en el mantenimiento del equilibrio político entre Francia, Austria y España, esta última observaba con temor cómo empezaba a quebrarse el tácito control feudal sobre Malta, dañado desde la Guerra de Sucesión española. El contencioso tensó los vínculos diplomáticos entre estas potencias, y respecto a Carlos III, no le convenía ceder ante las presiones de terceros estados —como Austria o Gran Bretaña— que dañaban los intereses españoles en el Mediterráneo, teniendo en cuenta el último fracaso militar ante Gibraltar durante la Guerra de Independencia de Estados Unidos. El contencioso finalizó con la vuelta al *status quo* geoestratégico en el Mezzogiorno italiano gracias a la mediación de los embajadores Las Casas y Azara, pero no se resolvió la “cuestión maltesa”, que quedará abierta hasta un próximo acto en que los personajes habrían cambiado sustancialmente de imagen, táctica e intereses²⁰.

En los mismos años de la crisis napolitana se produjo la cesión oficial del Gran Priorato de Castilla y León de la Orden Hospitalaria al infante don Gabriel, lo que

Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval. La Orden de Malta, la mar y la armada. Jornadas de Historia Marítima, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1994, pp. 129-143, y O'DONNELL, H., “La marina rémica de la Religión (siglos XVII-XVIII)”, en *Archivo Hispalense*, 86-87 (2003-2004), pp. 167-182. Para establecer un estado de la cuestión sobre la armada sanjuanista en la Edad Moderna, consultar O'DONNELL, H.: “La Soberana Orden de Malta y el Mar”, *Actas del Primer Simposio Histórico de la Orden de San Juan...*, op. cit., 2003, pp. 237-245.

¹⁸ AOM, legajo 274, f. 15. “Instrucciones del Venerable Consejo de la Orden de San Juan al capitán general de galeras de la Orden, bailío Treslon de la Freslonière”. La Valetta, 23 de abril de 1784.

¹⁹ Sobre el fin del conflicto berberisco y el tratado de paz de 1786, véase SABATER GALINDO, J.: “El Tratado de paz hispano-argelino de 1786”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 5 (1984), pp. 57-82; VILAR, J. B. y LOURIDO DÍAZ, R.: *Relaciones entre España y el Magreb. Siglos XVII y XVIII*, Madrid, Mapfre, 1994, pp. 156-163.

²⁰ El más documentado y, a la par, sintético estudio sobre el contencioso napolitano se halla en BLONDY, A.: op. cit., pp. 259-262.

supuso un duro golpe a los intereses económicos de la Religión. Los orígenes de esta entrega hay que situarlos en 1765, cuando el priorato quedó vacante por el fallecimiento del infante don Felipe. Para suplirle en la dignidad se eligió al citado infante Gabriel, hijo de Carlos III, mediante sendas bulas y breves del papa Clemente XIII y del gran maestre Manoel Pinto da Fonseca²¹. A causa de su juventud, el infante-prior delegó la administración de las encomiendas castellanas y leonesas al duque de Béjar y a don Francisco Solera -al menos durante los años 1776-1785-, hasta que alcanzara la mayoría de edad requerida²². Según Real Cédula de 16 de marzo de 1785²³, tanto el citado infante como sus descendientes adquirirían la “administración perpetua” y la potestad de controlar los bienes generados en el Gran Priorato, que incluían numerosas poblaciones de las intendencias de Toledo y de La Mancha (Consuegra, Villafranca, Madridejos, Camuñas, Turleque, Villacañas, Urda, Alcázar de San Juan, Herencia, Manzanares, Argamasilla de Alba, Quero, Tomelloso, Tembleque y ciertas propiedades de Madrid), las cuales a la altura de 1807 producían para el sucesor de don Gabriel de Borbón, el infante don Pedro Carlos, un total de 5.459.573 reales y 31 maravedíes de renta anual, cifra nada desdeñable en un tiempo de grave crisis económica para las haciendas nobiliarias²⁴.

La tercera causa del enfriamiento de relaciones diplomáticas se produjo a partir de 1789, con ocasión del inicio de los conflictos derivados de la Revolución Francesa. En un principio, España y la Orden de San Juan mantuvieron una estrecha alianza de intereses contra los revolucionarios, la primera por su afinidad dinástica e ideológica con los Borbón franceses, y la segunda por la actividad secularizadora y anticlerical de los gobiernos revolucionarios galos —que afectó sobremanera a los intereses de la Orden en materia económica y humana, pues con ello se perdió el principal núcleo de financiación de Malta—. En el plano político, Madrid colaboró abiertamente en favor de los realistas franceses vinculados con la Orden Hospitalaria. De esta manera, el marqués de La Tour du Pin, enviado del conde de Artois al Languedoc, negoció con las autoridades españolas de Barcelona la obten-

²¹ AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 766. “Bula de Clemente XIII concediendo facultad a Carlos III para que nombre Gran Prior de Castilla y León al infante don Gabriel” (1765, copia auténtica de 1767); AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 766. “Bula del gran maestre Pinto da Fonseca nombrando al infante don Gabriel por Gran Prior de Castilla y León en la Orden de San Juan” (1765, copia auténtica de 1767).

²² AGP-AGB, *Decretos de S. M.*, legajo 24. “Expediente nombrando al duque de Béjar por Superintendente General de las Rentas del Gran Priorato de Castilla y León y su Administrador de la Jurisdicción Temporal durante la minoría de edad del infante don Gabriel, y a don Francisco Solera como Administrador General de la Hacienda” (1776).

²³ AGS, *Patronato Real*, caja 39, doc. 124. “Real Cédula de 26 de marzo de 1785 de cesión como mayorazgo del Gran Priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalén al infante don Gabriel de Borbón” (1785). Sobre los beneficios producidos a los infantes españoles por medio de la enajenación del Gran Priorato de Castilla, consultar el completo estudio de GARCÍA MARTÍN, P.: “El patrimonio de la lengua de Castilla y León de la Orden de Malta o “todo lo que adquiriera el religioso es para su religión”, en *Hispania: Revista española de historia*, LIX/201 (1999), pp. 251-268.

²⁴ AHN, *Estado*, legajo 2657, doc. 3. “Suma de los bienes derivados de la producción y comercio de trigo del Priorato de San Juan” (1797); AHN, *Estado*, legajo 2657, doc. 4. “Rentas del mayorazgo del Gran Priorato de San Juan, vinculado al infante don Pedro Carlos de Borbón” (1807).

ción de pólvora, balas y víveres para un potencial movimiento de resistencia frente a las autoridades parisinas. El movimiento fracasó en verano de 1791, ya que la posición del gran maestre Rohan y sus caballeros, al perder las rentas francesas, estaba en entredicho, y los ministros de Carlos IV consideraron más prudente llevar a cabo preparativos para la guerra que se avecinaba que malgastar pertrechos en una actividad de limitado alcance fáctico. Tras la ejecución de Luis XVI y al estallar la Guerra de la Convención, la Real Armada española se nutrió de numerosos marineros malteses, además de beneficiarse con la cesión de 4.000 mosquetes efectuada por orden del gran maestre Emmanuel de Rohan-Polduc, francés de nacimiento y con familiares muy ligados al servicio de la Corona española durante el siglo XVIII²⁵. Esta primera fase “de colaboración” trocó rápidamente en un tenso periodo de alejamiento de posturas políticas a partir de la Paz de Basilea (1795) y el inicio de la alianza hispano-francesa, que marcaría toda relación diplomática ulterior.

2. EL CONSULADO ESPAÑOL EN LA VALETTA Y LA ACTITUD DE MADRID SOBRE LA ORDEN DE SAN JUAN (1797-1798)

Como ya se ha indicado, la firma en 1795 del Tratado de Basilea entre España y la Francia revolucionaria provocó el vuelco de la vinculación diplomática entre la primera y la Orden de San Juan. La hasta entonces fluida relación entre ambas potencias mediterráneas quedó supeditada a los intereses de París, cuyo gobierno parecía más interesado en una intervención directa contra los austriacos y los pequeños principados italianos en la Península Itálica. Así, a las campañas militares que favorecieron el encumbramiento de Napoleón Bonaparte en 1796 (batallas de Arcole y Lodi), culminadas con la firma del armisticio franco-austriaco en Campoformio, se sumaron actividades diplomáticas para obtener el sometimiento del reino de las Dos Sicilias y de Malta²⁶. En este sentido cobraba importancia la posición de la Monarquía española.

²⁵ BLONDY, A.: *op. cit.*, pp. 209-210, 329-335; SAMMUT, F.: “The Enlightenment in Malta”, en *Sacra Militia*, 5 (2006), pp. 49-62, en especial, p. 58; TESTA, C.: *The French in Malta (1798-1800)*, La Valetta, David Brown, 1997, pp. 73-76. La admisión de marineros malteses en la Real Armada no finalizó con la firma del tratado de paz de Basilea, sino continuó hasta, al menos, el año de 1798, cuando se paga a marineros de esta nacionalidad una soldada de 200 escudos; AHN, *Estado*, legajo 6206. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 10 de marzo de 1798. Alguno de estos malteses conseguirán ascender en la graduación militar española, como evidencia el expediente de Salvador Quetenti, teniente de infantería de las tropas de la Sacra Religión y, al establecerse en España tras haber participado en diversas legaciones diplomáticas hispanas en las Regencias Berberiscas, capitán de los Reales Ejércitos; AGS, *Secretaría de Guerra*, legajo 7230, expediente 77.

²⁶ NÜRNBERGER, R.: “La época de la Revolución Francesa y de Napoleón”, en HEUSS, A. Y MANN, G. (dirs.): *Historia Universal. El siglo XIX*, tomo VIII, libro I, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, pp. 120-123.

2.1. El consulado español en Malta (1795-1797): de la tranquilidad a la injerencia francesa

El conocimiento que poseemos sobre la legación española en Malta a fines del Antiguo Régimen es relativamente escaso. La correspondencia diplomática, breve y parca en aportaciones más allá de puntuales noticias sobre la gestión del poder en el archipiélago maltés por parte de la Orden de San Juan, no ayuda a conocer en profundidad los engranajes internos del consulado establecido en La Valetta. Pese a estas faltas, ciertas relaciones de gastos y referencias epistolares permiten entrever la articulación de la representación hispana ante el gran maestre hospitalario.

Jerárquicamente podemos establecer tres “poderes fácticos” en la legación: el cónsul, el vicecónsul y el encargado de negocios. Debido a la limitada importancia política de Malta entre las grandes potencias europeas, el puesto diplomático de La Valetta era secundario. Nunca alcanzaría el grado de embajada —al contrario que la Orden de San Juan en Madrid, cuyo embajador adquirió en los siglos modernos cierta relevancia política—, y no era extraña la inactividad diplomática del cónsul, con lo que la responsabilidad de salvaguardar los intereses económicos y políticos españoles pasaría al vicecónsul y, especialmente, al encargado de negocios. Será el poseedor de este oficio quien, a causa de los peculiares fenómenos políticos malteses en las postrimerías del siglo XVIII, retuviera la capacidad decisiva de la diplomacia hispana en Malta. En la mayor parte de los casos, la titularidad de estos cargos diplomáticos recayó en individuos de naturaleza española, pertenecientes a la Orden de San Juan y fogueados en otras labores en la administración o en otras embajadas y consulados²⁷. Por último, existían otros oficios subsidiarios y dependientes de los susodichos, como los de contador y escribiente, de origen maltés, italiano y, en menor medida, español; a éstos deben sumarse los criados de la casa consular: un maestro de casa, un cocinero, dos lacayos y un portero (ver Tabla I)²⁸.

Durante los años 1797-1798 la máxima representación diplomática española estaba personificada en Manuel Gravaña, “cónsul de Su Majestad en esta isla”²⁹. Caballero de la Orden de San Juan, su relevancia en el seno de ésta le impedirá que dirigiera la legación hispana en un tiempo de verdadera tribulación política maltesa. Según los oficios consulares, Gravaña participaba de la toma de decisiones en

²⁷ Sobre los diplomáticos, sus carreras, oficios y formación durante el siglo XVIII y las primeras décadas de la siguiente centuria, consultar las interesantes aportaciones de María Victoria López-Cordón; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Coyuntura política y continuidad institucional: oficiales y agentes diplomáticos (1793-1825)”, en *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, vol. III, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 189-208; y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Honorable embajadores, esforzados políticos: los negociadores españoles en el Congreso de Utrecht”, en *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. III, Granada, Universidad de Granada, 2008, pp. 529-564. También es fundamental, para establecer comparativas y métodos de análisis entre la diplomacia española y portuguesa (categorías, duración, poderes, reclutamiento, formación y privilegios), el estudio de GONZALO MONTEIRO, N. Y CARDIM, P.: “La Diplomacia portuguesa durante el Antiguo Régimen: perfil sociológico y trayectorias”, en *Cuadernos de historia moderna*, 30 (2005), pp. 7-40.

²⁸ AHN, *Estado*, legajo 6206. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 1 de mayo de 1797.

²⁹ AHN, *Estado*, legajo 4298. Manuel Gravaña al Príncipe de la Paz, Malta, 12-III-1797.

las altas instancias del Venerable Consejo y se alejó de sus ocupaciones como cónsul, las cuales fueron pasando en manos de sus subalternos³⁰.

Por debajo del cónsul Gravaña, la autoridad en la legación no residió, como era de prever, en el vicecónsul, Giniers, sino en el encargado de negocios. Es una incógnita la limitación de poder decisorio de Andrés Giniers, cuya familia había ostentado el cargo de vicecónsul desde el reinado de Carlos III, pues no se conserva ninguna alusión a ello en la documentación consular, y desconocemos también su actividad en el campo económico o social relativo a los intereses españoles en la isla³¹.

Con mayor detenimiento debemos analizar la figura del encargado de negocios, verdadero alma y nervio del consulado español en La Valetta. Este cargo había sido desempeñado por el bailío Ignacio Argote (1732-1796), fallecido mientras ostentaba tal dignidad. Los “negocios” permanecieron sin un responsable oficial hasta el verano de 1797, cuando pasó, de forma interina, al caballero sanjuanista Rafael Caamaño. La formación de Caamaño era la de un caballero ilustrado — recordemos que era hermano del comendador Juan José Caamaño, intelectual afín a Manuel Godoy y perteneciente a la Real Junta de Comercio y Navegación³²—, y su destino diplomático en Malta pudo provenir de la cercanía con Ramón Caamaño (c. 1720-1785), pariente suyo y encargado de negocios en Malta activo durante la década de 1780³³.

Durante su breve ocupación como encargado interino de los asuntos diplomáticos en Malta (1797-1798), Rafael Caamaño demostró su importante grado de conocimiento de la realidad sociopolítica maltesa, enturbiada, como se verá, por las presiones francesas y el peligro británico. Durante su estancia en el puesto se llevaron a cabo actividades destinadas a favorecer las pretensiones políticas españolas durante la enfermedad terminal del gran maestre Emmanuel de Rohan, así como a mediar por el buen funcionamiento del comercio español con Levante y Berbería³⁴.

Los lacónicos testimonios de Rafael Caamaño, contenidos en la correspondencia mantenida con el Príncipe de la Paz, describen con cierta fidelidad cómo hubo de desarrollarse la vida cotidiana del consulado español en Malta (*ver Tabla I*)³⁵: si bien Malta era un destino relativamente cómodo para los diplomáticos hispanos, no se estaba exento de gastos extraordinarios vinculados con festejos y celebraciones de sentido

³⁰ Tal sería el desconocimiento de la acción consular que Godoy remitió a Amat la orden de que le instruyera “[en] lo que deben hacer todos los cónsules, así en proteger a los comerciantes y naturales de la Nación a quien sirven, como en avisar de los puntos de comercio que juzgue interesantes”, AHN, *Estado*, legajo 7184¹. El Príncipe de la Paz a Felipe de Amat, Aranjuez, 25-III-1798.

³¹ AHN, *Estado*, legajo 4298. Felipe de Amat a Francisco de Saavedra, Malta, 3-VIII-1798.

³² AHN, *Estado*, legajo 2923 (1), expediente 456. Expediente personal de Juan José Caamaño (1804). LA PARRA, E.: *La alianza de Godoy con los revolucionarios (España y Francia a fines del siglo XVIII)*, Madrid, CSIC, 1992, p. 97; LA PARRA, E.: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002, p. 181.

³³ AHN, *Estado*, legajo 3417, expediente 2. Expediente personal de Rafael Caamaño (1796). Ozanam, D.: *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid-Burdeos, Casa de Velázquez, Maison des Pays Ibériques, 1998, pp. 159-169, 201, 488.

³⁴ AHN, *Estado*, legajo 4298. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, varios documentos (año 1797).

³⁵ AHN, *Estado*, legajo 4298. “Relación de gastos del consulado español en Malta entre diciembre de 1795 y abril de 1797”. Malta, 1 de mayo de 1797.

“propagandístico” —los de los “días” de la reina María Luisa de Parma y del gran maestre Rohan, por ejemplo—, cuyo objetivo primordial era agasajar a la cúpula de la Orden de San Juan en un momento en que se preveía la cercana muerte del “soberano” sanjuanista y España buscaba la obtención de intereses políticos y económicos en el archipiélago maltés³⁶; por otro lado, era una obligación y un honor la buena organización en las recepciones, tanto “refrescos” como “banquetes”, de embajadores y cónsules extranjeros y de la oficialidad de los navíos de la Real Armada fondeados en Malta. Asimismo, Rafael Caamaño negoció con las autoridades sanjuanistas y españolas los nuevos cambios de los diplomáticos de ambas potencias, bien respecto a la vacante de la embajada maltesa ante Carlos IV en Madrid —ofrecida por Rohan para el baillío frey Antonio Valdés—³⁷ o el puesto de encargado oficial de negocios español en La Valetta; de esta negociación mantenida entre Godoy y los hermanos Caamaño, resultaría electo para el cargo el caballero Felipe de Amat³⁸.

Felipe de Amat (1754-c.1828) había nacido en el seno de una ilustre familia catalana que le proporcionó una brillante formación académica que le permitiría integrarse en los cuadros administrativos y diplomáticos en tiempos de Carlos IV. Entre 1790 y 1793 había ejercido el cargo de agregado, joven de lenguas, secretario y encargado de negocios en San Petersburgo, y a la par continuó su *cursus honorum* en la administración central de Madrid como oficial séptimo de la Secretaría de Estado³⁹. Destinado a Malta, este ilustrado catalán llegó a La Valetta a comienzos de agosto de 1797 junto con su esposa, María Eulalia Desvalls i Ribas, con la que se había desposado con licencia real ese mismo año. El 7 de agosto entregó sus credenciales ante un moribundo Emmanuel de Rohan-Polduc, y se dispuso a colaborar con Rafael Caamaño para sucederle en su oficio diplomático⁴⁰. Sólo en el invierno de 1797 pudo empezar a trabajar como “chargé des affaires”, ya que todavía los negocios estaban siendo llevados a cabo por el citado Caamaño, verdadero conocedor de la realidad política maltesa.

Durante los tiempos de cesión de los poderes entre Caamaño y Amat se produjo el cambio que todas las cancillerías europeas esperaban en Malta. A mediados del mes de agosto de 1797, el gran maestre Rohan fallecía tras sufrir una lenta agonía, y quedaba establecido en el poder el “Gran Bailío de Alemania el Barón Frey Fernando Hompesch (...) atendiendo a sus muchos méritos, buen corazón, virtud y talento”⁴¹. La elección de Hompesch provocaba, así, el fin de los intentos de Fran-

³⁶ Hay que tener en cuenta que el dispendio y excesivo gasto dados en estos actos “de sociedad” del consulado, que podía alcanzar hasta la mitad del gasto ordinario asignado, estaba legitimado por su importancia política; sobre la proyección sociopolítica de la fiesta en la sociedad española moderna, consultar PÉREZ SAMPER, M. A.: “Fiesta y alimentación en la España moderna. El banquete como imagen festiva de abundancia y refinamiento”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 10 (1997), pp. 53-98.

³⁷ AHN, *Estado*, legajo 4298. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 18-VII-1797.

³⁸ AHN, *Estado*, legajo 6206. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 6-V-1797.

³⁹ AHN, *Estado*, legajo 3422 (1), expediente 8. Expediente personal de Felipe de Amat (1790-1820). OZANAM, D.: *op. cit.*, pp. 153-154.

⁴⁰ AHN, *Estado*, legajo 4298. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 7-VIII-1797.

⁴¹ AHN, *Estado*, legajo 4298. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 18-VIII-1797.

cia por adjudicar el gran maestrazgo de la Orden a un candidato español: Manuel Godoy.

2.2. Manuel Godoy, ¿Gran Maestro de la Orden de San Juan? (1797)

Tras la firma en 22 de julio de 1795 de la paz de Basilea -y con la renovada alianza hispano-francesa de 1796, ratificada en el Tratado de San Ildefonso- la Corona española participó en las diferentes acciones políticas expansionistas propuestas por París, aún a costa de la ruptura de las relaciones forjadas con otras potencias durante todo el siglo XVIII. Dentro de estos intereses políticos franceses Malta ocupaba un papel preferente.

Si bien los planes revolucionarios por acabar con la Orden de San Juan habían surgido ya a lo largo del periodo de la Monarquía Constitucional (1789-1792), una vez se integraron en la hacienda estatal francesa los bienes enajenados de las encomiendas sanjuanistas, sólo será a partir de 1793 cuando la vista de la República centró sus ojos en Malta. Así, en ese mismo año el enviado francés en Malta, Eymar, propuso incorporar a la isla dentro de la órbita mercantil de la Francia revolucionaria, desbancando a los negociantes e intereses económicos de terceros, como España, Rusia o Gran Bretaña. Esta prefiguración de lo que movería en 1798 a Napoleón a invadir la isla de Malta, dejó paso a otros intentos en los que España jugaría un papel de árbitro con los poderes de la isla.

Durante la estancia del embajador francés Pérignon en Madrid, los servicios diplomáticos revolucionarios informaron a los ministros españoles de la necesidad de frenar por medio de la vía diplomática (y en caso contrario, por el uso de las armas) las continuas injerencias británicas en el Mediterráneo central. Suponían que Londres, una vez neutralizadas las apetencias políticas del reino de Nápoles, iba a actuar de inmediato contra Malta, ocupando este estratégico espacio naval⁴². Las advertencias parisinas inicialmente no produjeron la esperada reacción de un Manuel Godoy al que se presuponía temeroso del fortalecimiento británico en este área. Por ello, la diplomacia gala comprendió que era precisa una oferta más halagadora para España y sus máximos dirigentes, la cual se materializó en la pretensión napoleónica de otorgar el Gran Maestrazgo de la Orden al favorito real.

Mientras se desarrollaba esta acción diplomática, todavía en 1797 el gran maestro Rohan solicitó la intervención española para recuperar los bienes sanjuanistas secularizados en Francia. El objetivo de la Orden era influir en Godoy o Carlos IV para que mediasen ante el Directorio, incidiendo en la posición neutralista de la Orden y en la ilegalidad de las acciones desamortizadoras francesas⁴³. Sin embargo, la presión del gran maestro no surtió efecto alguno en Madrid, pues el gobierno español se hallaba enfrascado en asuntos políticos de mayor dimensión, especialmente, la guerra con Gran Bretaña.

⁴² MAE, *CP Malte*, legajo 23, doc. 199. Delacroix a Pérignon, París, 13-X-1796.

⁴³ MAE, *CP Malte*, legajo 24, doc. 23. Rohan a Azara, La Valetta, 18-V-1797.

Planteado en Francia el debate sobre la viabilidad de una campaña ultramarina destinada a conseguir para la República los territorios de Egipto, Siria y la India, yugulando de esta manera el comercio británico, el general Napoleón Bonaparte propuso en una misiva dirigida al Directorio, en 26 de mayo de 1797, la necesidad de contar con un soporte estratégico en el Mediterráneo con los esfuerzos marinos de España y Malta. De esta forma, expresaba:

L'île de Malte est pour nous d'un intérêt majeur. Le Grand Maître est mourant: il paraît que ce sera un Allemand qui sera son successeur. Il faudrait 5 à 600.000 F pour faire un Gran Maître espagnol. Ne serait-il pas possible d'insinuer au prince de la Paix de s'occuper de cet objet qui est très essentiel? La Valette a 37.000 habitants qui sont extrêmement portés pour les Français; il n'y a plus d'Anglais dans la Méditerranée: pourquoi notre flotte ou celle d'Espagne, avant de rentrer dans l'océan, ne passerait-elle pas à La Valette pour s'emparer? Les Chevaliers ne sont que 500 et le régime de l'Ordre n'est que de 600 h. Si nous ne prenons pas ce moyen, Malte tombera au pouvoir du roi de Naples. Cette petite île n'a pas de prix pour nous.⁴⁴

El presunto interés de Napoleón por controlar Malta mediante la instauración de un estado satélite controlado por Godoy parecía contar con la aprobación del Directorio, que envió diversas cartas al Príncipe de la Paz para captarle a favor del proyecto francés. La actitud de Manuel Godoy, de nuevo, no fue la esperada por París. Si bien el rastro documental de este intento francés por otorgarle el Gran Maestrazgo de Malta es limitado, sí existen al menos dos interesantes referencias insertas en sendas publicaciones biográficas posteriores, la biografía del Príncipe de la Paz y el ensayo histórico-político sobre Carlos IV por Andrés Muriel. Siguiendo el texto de las *Memorias* de Godoy, éste indica que, antes de morir el gran maestre Rohan, el Directorio envió a Madrid al conde de Cabarrús “para proponerme el gran maestrazgo” de la Orden de San Juan, a la par que Francia se encargaba de influir en los designios de la élite hospitalaria. En la narración, el Príncipe de la Paz aludía a que “mi amor al rey y la adhesión a mi patria me hicieron desear aquel partido”, insistiendo en que las intenciones parisinas sólo pretendían el beneficio francés al sentar una base naval para la expedición a Egipto y, de paso, “apartarme de la dirección de los negocios de España”⁴⁵. Según sus palabras, Godoy consideraba la suerte que hubo en no aceptar el envenenado destino napoleónico, ya que “noté bien el lazo que me había sido preparado, en la triste y lamentable

⁴⁴ “La isla de Malta es, para nosotros, de un interés superior. El Gran Maestre se está muriendo. Parece que será alemán su sucesor. Serán necesarios 5 o 600.000 francos para conseguir un Gran Maestre español. ¿No sería posible insinuar al Príncipe de la Paz de que se ocupase de ésto es fundamental? La Valette tiene 37.000 habitantes, que son enormemente favorables a los franceses; no hay ingleses en el Mediterráneo; ¿por qué nuestra flota o la de España, antes de pasar al océano, no alcanza La Valette para ocuparla? Los Caballeros no son más que 500 y el regimiento de la Orden no llega a los 600 hombres. Si no lo hacemos, Malta caerá en poder del rey de Nápoles. Esta pequeña isla no es sino un premio para nosotros”. Napoleón al Directorio, París, 26-V-1797; cit. en BLONDY, A.: *op. cit.*, p. 356.

⁴⁵ GODOY, M.: *Memorias*, vol. I. (ed. y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano), BAE, 88, Madrid, Atlas, 1956, p. 358 n.

suerte del gran bailío de Brandemburgo, barón de Hompesch, último gran maestre en ejercicio de la soberanía de los caballeros sanjuanistas⁴⁶. El proceso de la caída de Hompesch, sin embargo, no estuvo exento de la participación, en menor o mayor medida, del gobierno español dirigido por Godoy, quien obvia en sus *Memoorias* cualquier alusión a ello⁴⁷.

Expresando los motivos e intereses franceses para ocupar Malta, una vez finalizadas las victoriosas campañas de Italia, Muriel insistía en el deseo no sólo de Bonaparte, sino del ministro francés de Exteriores, Delacroix, por hacerse con el estratégico archipiélago mediterráneo. Las medidas del Directorio en este sentido pasaban, además de la cesión por Carlos IV del dinero necesario para hacer gran maestre a Godoy, por lisonjear y convencer a éste de la viabilidad de una expedición militar española contra la indefensa Malta, labor que recayó, de nuevo, en el embajador Pérignon.

Sin embargo, el Príncipe de la Paz respondió con evasivas al Directorio, evitando mayores complicaciones que se sumarían a las ya existentes en el propio seno de la Corte española. En este sentido, Godoy justifica su actitud con las siguientes reflexiones: “mi estado, mis obligaciones a los reyes y mi cortedad de talentos para manejar los negocios desde aquel punto, me deciden a renunciar el título de gran maestre, a menos que sin separarme de mi destino, sin contraer un voto solemne de castidad renunciando al matrimonio y sin que los objetos del establecimiento varíen, puedan conciliarse las ideas de la República con las de Su Majestad, que son las mismas⁴⁸”; la visión del favorito real, que por aquél entonces atravesaba por un delicado momento político, es replicada por Muriel, para quien la respuesta de Godoy era una negativa no absoluta, sino condicional, y sólo la escasa viabilidad de las negociaciones de Cabarrús y las altas exigencias de Godoy, que supondrían “alteraciones esenciales de la constitución de la Orden”, dieron al traste con el plan de Bonaparte⁴⁹.

2.3. *Entre la Tradición y la Revolución: España y la Orden de San Juan ante las presiones napoleónicas (1797-junio de 1798)*

Una vez observada la inviabilidad del proyecto “espagnol” del Directorio, éste dio luz verde a la invasión francesa de la isla de Malta. En este crucial contexto político, muy bien descrito por el profesor Emilio La Parra, el embajador Pérignon no dudó en halagar a España por sus apoyos militares a la República francesa en pro de sus objetivos expansionistas y antibritánicos en el

⁴⁶ GODOY, M.: *op. cit.*, p. 358 n.

⁴⁷ Por su parte, a causa de su marcada oposición al Príncipe de la Paz, Andrés Muriel incide en su relato histórico en la activa participación de éste en la caída y destrucción de la Orden de San Juan; MURIEL, A.: *Historia de Carlos IV*, vol. II (ed. y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano), BAE, 115, Madrid, Atlas, 1959, pp. 17-19.

⁴⁸ El Príncipe de la Paz al Directorio, Aranjuez, 22-VI-1797; véase, MURIEL, A.: *op. cit.*, p. 19.

⁴⁹ MURIEL, A.: *op. cit.*, p. 19.

Mediterráneo e Italia durante los primeros años de alianza franco-española⁵⁰. Por tanto, aprovechando Francia la plena disposición hispana en la lucha contra Gran Bretaña, incluyó a la Corona española dentro de su estrategia de conquista de Malta ya a fines de 1797.

La planificación gala sobre Malta conformaba dos vías de proyección estratégica: por una parte, se lograba conquistar una importantísima base naval en el Mediterráneo central, frente a Italia y Berbería, y a medio camino hacia Egipto y el Imperio Otomano; por otro lado, la caída de La Valetta generaría un efecto secularizador de los bienes de la Orden de San Juan en las borbónicas monarquías de Nápoles y España, con lo cual la Santa Sede podía disponer la disolución de aquélla⁵¹. De esta manera se dieron comienzo a los preparativos destinados a la conquista de Egipto, cuyo primer acto militar tuvo lugar en Malta.

Mientras se decidía en París el destino de la isla mediterránea, allí se asistía al establecimiento de Ferdinand von Hompesch como nuevo gran maestre de la Orden de San Juan en Malta (1797-1798). Éste, una vez fallecido su antecesor, Rohan, parecía contar con un amplio apoyo institucional, ya que se presuponía que su naturaleza germánica iba a ampliar el número de protectores europeos a la Orden Hospitalaria; sin embargo, no hubo nada menos cercano a la realidad.

Hompesch recibió la dignidad el día 17 de agosto de 1797 durante una solemne ceremonia realizada en la Catedral de San Pablo en La Valetta, ante “el general aplauso y alegría del Pueblo (...) [por tener] tan buen Príncipe como el que acabamos de perder”⁵². Por entonces también se asistía al citado relevo en la legación española en Malta, al ir perdiendo relevancia política el encargado de negocios interino, el caballero hospitalario Rafael Caamaño, a favor del también sanjuanista Felipe de Amat. Las actividades de ambos oficiales en su legación se vieron alteradas por problemas burocráticos con funcionarios malteses respecto a la manutención y rescate de prisioneros españoles capturados por corsarios británicos, así como de desertores de la Real Armada, que fueron remitidos a puertos españoles. Todo se acompañó de un elevado coste para las arcas de la hacienda consular, que tuvieron que ser sufragados directamente por los oficiales de la legación (*ver Tablas II-IV*). De ello se quejaban amargamente los diplomáticos, que veían mercados sus propios ahorros en el desempeño de sus cargos oficiales⁵³. Otros gastos del consulado tuvieron relación, en cambio, con la adquisición de alimentos y cañones

⁵⁰ LA PARRA, E.: *op. cit.* (2002), pp. 141-143.

⁵¹ BLONDY, A.: “Malta and France, 1789-1798: the Art of Communicating a Crisis”, en MALLIA-MILANES, V. (coord.): *op. cit.*, pp. 659-685, en especial, pp. 680-682.

⁵² AHN, *Estado*, legajo 4298. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 18-VIII-1797. Las esperanzas generadas por Hompesch no pasaron desapercibidas para Amat, quien indicaba a Godoy que el nuevo gobierno “se ocupa en recobrar el vigor” perdido tras el largo y gris mandato de Rohan; AHN, *Estado*, legajo 7184¹. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 14-IX-1797.

⁵³ Un ejemplo de ello lo ofrece el propio Caamaño: “Espero (...) dandome un retiro de ochenta mil reales anuales para remunerarme de los gastos, que me ocasionó este mi ynterino empleo durante un año, y de Casa, Combites, Tren, Correo, Secretaría, arquileres (sic) de Casa, salario, y manutencion de familia y criados”; AHN, *Estado*, legajo 4298. Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 12-VII-1797.

para las fragatas españolas “La Perla”, “Flora” y “La Soledad”, fondeadas en la rada de La Valetta entre los meses de enero y febrero de 1798 (*ver Tabla V*); mientras tanto, también se adjudicaron fondos del consulado para pagar letras de cambio contratadas con la genovesa Casa Gnecco y, a la par, sufragar ciertos gastos habidos por la fragata francesa “Le Justice”, que había capturado a dos corsarios ingleses en aguas de Malta, suceso que “ha sido generalmente celebrado” por malteses y franco-españoles⁵⁴.

Volviendo a los sucesos estrictamente políticos, el gran maestre Hompesch concibió la idea de estrechar los vínculos existentes entre España y la Orden de San Juan. La correspondencia cruzada con la Familia Real hispana, sin embargo, no provocó sino la reiteración de formalismos protocolarios en donde Hompesch insistía en favorecer a la Corona española “postrándome con el mas obsequioso respeto a sus Reales Pies suplicando se digne continuar a esta Sagrada Milicia, y a mí la poderosa Real protección que en todos tiempos han experimentado mis antecesores”, además de reconocer que sin el auxilio español no se podría “conservar y aun aumentar el lustre de esta su devota Milicia”, en clara alusión a los crónicos problemas políticos y financieros desarrollados tras la caída del absolutismo en Francia⁵⁵. Las respuestas de los soberanos españoles no diferían de los tópicos clásicos de enhorabuena por “sucederle [a Emmanuel de Rohan] en el Magisterio de vuestra Religión” o de insistencia formal -no real- en “concurrir â quanto pueda causaros satisfacción y ceder en beneficio vuestro: no dudando yo que bajo vuestro gobierno ha de continuar en su mayor lustre una Religión de quien soi tan devoto”, a decir del soberano español⁵⁶.

Pese a este protocolario carteo áulico, la realidad política entre España y la Orden Hospitalaria distaba mucho de ser armoniosa. Dirigiendo la legación española de La Valetta como verdadero rector diplomático hispano, Felipe de Amat no obviaba a la altura de marzo de 1798 la inminencia de la ruptura de hostilidades entre Malta y Francia, y ante cualquier eventualidad dejó claro que la postura española iba a ser de “no beligerancia”, apoyando a los invasores por medio de sus facultades diplomáticas o forzando la neutralidad de los caballeros españoles de la Orden. Un ejemplo de su buen conocimiento de la actividad maltesa se halla en su correspondencia con el Príncipe de la Paz, Manuel Godoy, y con su sucesor, Francisco de Saavedra.

A tenor de sus oficios y misivas, Amat describe la tensión que rodeaba a la cúpula sanjuanista al llegar noticias de la posible arribada de una escuadra francesa de guerra “que pasa de Corfú a Tolón”, bajo mando del contraalmirante Brueyl, “compuesta de 11 navíos, 6 fregatas (sic) y dos buques menores”. Según el encargado de negocios español, la aproximación de la armada gala no había “dexado de

⁵⁴ AHN, *Estado*, legajo 6206. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 15-II-1798; AHN, *Estado*, legajo 4298. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 8-II-1798.

⁵⁵ AHN, *Estado*, legajo 6207. Ferdinand von Hompesch a Carlos IV, Malta, 18-VII-1797; AHN, *Estado*, legajo 6207. Ferdinand von Hompesch a María Josepha de Borbón, Malta, 18-VII-1797.

⁵⁶ AOM, legajo 1642. Carlos IV a Ferdinand von Hompesch, San Ildefonso, 24-IX-1797; AOM, legajo 1642. María Luisa de Parma a Ferdinand von Hompesch, San Ildefonso, 24-IX-1797.

causar bastante alarma a su Gobierno o mejor decir a las personas que en él mayormente influyen”⁵⁷. La mañana del día 3 de marzo “se juntó el Consejo, y tomó la resolución de impedirle la entrada en estos puertos quando la intentase (...). Las precipitaciones con que en ello se obró, y el celo demasiado vivo de algunas personas que se emplearon, en el que pudo tener parte lo prevenidas que estaban contra el actual Gobierno de Francia (...)” provocaron la indignación del agente consular francés, Carusoll, quien pedirá a Amat que medie ante Hompesch, a la par que se denunciaban supuestas irregularidades jurídico-políticas en el Consejo de la Orden, atribuidas a la acción de los caballeros españoles y franceses⁵⁸.

La situación en la isla degeneró en una obsesión de las autoridades ante la posible traición de los propios malteses, descontentos y tendentes a la rebelión por el despotismo de los grandes maestros de los últimos decenios, e incluso de los miembros de la Orden tachados de conniventes con las ideas revolucionarias o, simplemente, fieles a las políticas de los gobiernos de sus respectivas naciones, como lo era en el caso español.

2.4. La caída de Malta: España y la mediación del caballero Felipe de Amat (1798)

La crispación maltesa se basaba, no obstante, en certeras fuentes e informaciones que aludían a la próxima llegada de una enorme flota francesa reunida en Toulon que, de camino a Egipto, se suponía iba a tomar la isla de Malta para la República Francesa.

Ante la inminencia de la arribada napoleónica, las autoridades de la Orden de San Juan tomaron medidas drásticas para evitar una traición masiva de los caballeros afectos a las ideas revolucionarias. Para reconstruir los sucesos previos, coetáneos y posteriores a la expedición francesa es preciso recurrir al memorial del bailío La Tour du Pin, desafecto tanto a Hompesch como a los caballeros franco-españoles traidores a la Orden⁵⁹. Siguiendo el texto manuscrito del bailío, a comienzos del mes de junio de 1798 el Sacro Consejo se encargó de vigilar al encargado de negocios español, el caballero Felipe de Amat, cuya conducta “prouve qu’il était de le complot”. Asimismo el memorialista le acusa de que

Il s’est servi de la prépondérance que lui donnait sa place pour séduire les chevaliers espagnols aux quels il a persuadé que c’était la volonté du roi d’ Espagne que Malta fut cédé aux français.⁶⁰

⁵⁷ AHN, *Estado*, legajo 4298. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 10-III-1798. Amat recomendaba a Hompesch que se había de actuar con “circunspección y prudencia” con la República Francesa para “hacer respetar la neutralidad”. AHN, *Estado*, legajo 7184. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 10-III-1798.

⁵⁸ AHN, *Estado*, legajo 4298. Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 10-III-1798.

⁵⁹ NLM, Library, 1130. LA TOUR DU PIN, B.: *Relation de ce qui a occasionné la honteuse reddition de Malta le 11 juin 1798 ou Recit historique de l’humiliant revers qu’a éprouvé l’ordre de Saint Jean de Jerusalem, qui avoi existé pendant sept siècles avec gloire*, Venecia, 1800.

⁶⁰ NLM, Library, 1130, f. 33.

Al parecer, la propaganda de Amat a favor de los intereses de Bonaparte coincidía con una línea de actuación política y diplomática española que, tras las reuniones de Lille entre el embajador español conde de Cabarrús y los enviados del Directorio en verano del año anterior, prefería apoyar sin reparos a Francia antes de que ésta pusiese sus miras en los territorios borbónicos en Italia⁶¹.

La falta de entendimiento habida entre los caballeros de las Lenguas españolas y la élite dirigente del Consejo hospitalario, una vez conocido el proselitismo afrancesado de Amat, degeneró en graves insultos y negativas hacia los españoles respecto a conformar parte de la defensa de la isla ante el temor de transfuguismo de éstos. Es el caso del baillío De Sarrio, que junto con “les autres membres du Conseil de cette nation, blamèrent les précautions défensives qu’on prenoit”, o el del caballero Cotoner, bisoño en asuntos militares pese a ser gobernador del estratégico Fuerte Ricasoli, el cual incluso

Refusa d’obeir à monsieur le bailli de Cluqui, ancien militaire, que le grand maitre avoit envoyé dans ce fort”; La Tour du Pin no duda en acusar de todo ello al diplomático Amat, activo negociador “qui fit connoitre aux Maltais que les chevaliers étoient divisés entre eux, et ce qui fortifie le parti des Conspirateurs.”⁶²

Ante la aparición de estos “traidores” —como eran llamados en la documentación coetánea— en el seno del Consejo, los caballeros fieles a Hompesch, o los más decididos a la resistencia, destacaron en la defensa de Malta solamente a los españoles más alejados de las posturas abandonistas de Amat. Por ejemplo, el comendador Caamaño (¿Rafael? ¿Juan José?⁶³) quedó encargado de la salvaguardia del “Cavalier” de Castilla; sin embargo, otros como el citado Cotoner se hicieron fuertes en posiciones desde donde plasmarían sus ideas de rendición (éste llegó a mandar arrestar a sus superiores en el mando para consumir su “trahison”)⁶⁴.

El 10 de junio desembarcaron en las islas las columnas francesas comandadas por Napoleón Bonaparte. El mismo día de su llegada cayeron bajo su poder Gozo, Mdina, Mellieha y Marsaxlokk, ante la impotencia o colaboración, dependiendo de los casos, de los caballeros sanjuanistas y del regimiento de Malta (recordemos que el archipiélago sólo estaban defendido por 550 caballeros —la mitad desafectos a Hompesch— y de tropas regulares y milicias maltesas en número de 9700 hombres mal armados y dirigidos). Por entonces Amat no tuvo que disfrazar su posición política, pues habiendo abandonado La Valetta, se dirigió con su esposa a Casal Zurik (act. Zurrieq), donde aguardó la llegada de las tropas republicanas⁶⁵.

⁶¹ LA PARRA, E.: *op. cit.* (1992), pp. 130-131.

⁶² NLM, *Library*, 1130, ff. 39-40.

⁶³ Ambos hermanos eran caballeros hospitalarios. Las pruebas de acceso de los ferrolanos Juan José y Rafael Caamaño en la Orden de San Juan tuvieron lugar en 1789, a decir del expediente conjunto conservado en AHN, *Órdenes Militares, Caballeros de San Juan de Jerusalén*, expediente 23368.

⁶⁴ NLM, *Library*, 1130, ff. 78-79.

⁶⁵ AHN, Estado, legajo 7184¹. Felipe de Amat a Francisco de Saavedra, Malta, 15-VII1798.

La rapidez de la caída de las islas maltesas dejó a Hompesch con la única posesión de La Valetta y sus imponentes fortificaciones, Floriana y las “Tres Ciudades” situadas frente a éstas. Desatadas numerosas críticas dentro del Consejo, el gran maestre no tuvo más remedio que pedir la mediación extranjera para rendir el resto de Malta a Napoleón y solicitar una salida digna para los resistentes. Por ello, acudió a Amat como único diplomático capaz de favorecer el entendimiento entre los contendientes. La legación sanjuanista, conformada por miembros de la Orden (como el propio Amat o Bosredon de Ransijat —futuro hombre fuerte del gobierno francés en Malta—) y por letrados malteses, llegó en la noche del día 11 de junio al “L’Orient”, buque insignia de Bonaparte, donde se firmó una deshonrosa capitulación para los intereses de la Orden Hospitalaria⁶⁶. El día 14 se consumó la caída de la Orden, al abandonar Hompesch y sus fieles (entre los que se encontraban los españoles Matías Ventura, Montferré, el cónsul Gravaña y los dos hermanos Caaño) la isla en dirección al reino de las Dos Sicilias⁶⁷. Al mismo tiempo, “monsieur Amat ministre d’Espagne, donna, à Bonaparte, et aux officiers de son armée, una grande fête, soupe et bal; comme pour célébrer le jour où s’avoit du quitter le signe distinctif et honorable des Chevaliers”⁶⁸. Tragicómico fin el de la existencia de la Orden de San Juan en el territorio que más fama le había reportado⁶⁹.

3. LA SUPRESIÓN Y SECULARIZACIÓN DE LA ORDEN DE SAN JUAN EN ESPAÑA (1799-1802)

3.1. *La Orden de San Juan tras la caída de Malta: hacia la desaparición de la Religión Hospitalaria*

La pérdida de la temporalidad de Malta y su archipiélago por la Orden de San Juan fue un durísimo golpe para sus expectativas de supervivencia dentro de un mundo que preludiva la Contemporaneidad. El proceso, que se había iniciado con la actividad regalista de los monarcas absolutos, se había agudizado con las medi-

⁶⁶ BLONDY, A.: *op. cit.*, pp. 372-377.

⁶⁷ NLM, *Library*, 1130, ff. 117-118.

⁶⁸ NLM, *Library*, 1130, ff. 106-107. No obstante, el cordial Amat (que sería levemente reprochado por Carlos IV por su destacado papel como mediador) recordó a Bonaparte los históricos derechos españoles sobre Malta; AHN, *Estados*, legajo 7184¹. Felipe de Amat a Francisco de Saavedra, Malta, 15-VI-1798.

⁶⁹ El encargado de negocios, Felipe de Amat, permaneció en Malta durante los primeros meses de la ocupación francesa (con escolta francesa custodiando la sede de la legación), teniendo que intervenir ante los nuevos dueños de la isla para lograr que se devolvieran a los caballeros españoles bienes que se les habían arrebatado. Ejerció su cargo hasta que el estallido de una abierta rebelión maltesa le obligó, por su seguridad, volver a España, aunque con la mala suerte de caer prisionero su navío, el bergantín mahonés “Páxaro”, ante buques británicos. Puesto en libertad en Nápoles, regresó a España, donde prosiguió con su brillante carrera administrativa, que le llevó a un regimiento de la ciudad de Barcelona y a ser vocal de la floreciente Junta Nacional de Comercio, ya en 1820; AHN, *Estado*, legajo 4298. Felipe de Amat a Francisco de Saavedra, Malta, 3-VII-1798; *idem*, Nápoles, 6-X-1798. AHN, *Estado*, legajo 3422 (1), expediente 8. Expediente personal de Felipe de Amat (1790-1820).

das secularizadoras de los revolucionarios franceses, quienes iban a plantear un modelo que seguiría el resto de estados católicos de Europa occidental.

A la par que el fracaso maltés supuso el desplome político del gran maestre Ferdinand von Hompesch y su consecuente pérdida de credibilidad al ser acusado por sus propios correligionarios de tibieza y de pasividad ante el peligro francés en 1798, un mayor peligro se cernía sobre el porvenir de la Orden. Junto a la gestación de una literatura propagandística de la cual el bailío La Tour du Pin será el principal activista⁷⁰, se estaría desarrollando en San Petersburgo un proceso político derivado del interés del zar ruso Pablo I por convertirse en Protector de la Orden, amparando en las tierras del Gran Priorato de Polonia-Rusia a los prófugos sanjuanistas expulsados de Malta o de otros estados mediterráneos ante la “persecución” francesa⁷¹. La oposición a los intentos rusos por parte de Hompesch e incluso de Carlos IV de España, marcó el devenir de la Religión hasta el asesinato del zar y la elección del caballero Tommasi en 1802 como nuevo, y último, gran maestre de la Orden (1802-1805).

Mientras tanto, España seguía teniendo un claro ascendiente sobre la política y la organización económica de la Orden Hospitalaria, algo que no pasó desapercibido para Hompesch. Éste, en una carta a Cibon, definía a Carlos IV como el principal valedor de sus intereses en toda Europa⁷²; asimismo, al poco de haber salido exiliado de Malta, alguno de sus colaboradores le expresaba que el soberano español nunca iba a apoyar el “coup d’État” ruso, aunque los caballeros españoles no habían encontrado solución alguna para evitarlo⁷³. Por su parte, Hompesch también fracasó a la hora de obtener la legitimación de la Santa Sede. El papa Pío VI, que estaba sufriendo los envites de las tropas francesas en los propios Estados Pontificios, no condescendió con los emisarios del gran maestre, en especial el caballero mallorquín Desbroville, que insistieron en su encargo hasta que “Sa Sainteté fut enlavé par les répu-

⁷⁰ Las tesis argumentadas por el bailío francés acabarán por influir en toda la literatura posterior relativa a la caída de la Orden de Malta, como se puede ver en los epítetos que dirigen al gran maestre Hompesch los freires Francisco Pardo de Terán y Joaquín María Bovér en su apología a la orden sanjuanista fechada en 1853 (encargado por el infante Francisco de Paula de Borbón, gran castellano de Amposta e hijo menor de Carlos IV, el supresor de la Orden); PARDO DE TERÁN, F. Y BOVER, J. M.: *Memoria en que se manifiestan los hechos más gloriosos de la ínclita, sacra y militar Orden de San Juan de Jerusalén*, Madrid, s. i., 1853, pp. 123-127.

⁷¹ La intervención rusa en las diatribas internas de la Orden ya fueron objeto de análisis por parte de ciertos caballeros sanjuanistas ya a la altura de 1800, como demuestra el testimonio del bailío La Tour du Pin; una revisión historiográfica dotada de un aparato documental específico se encuentra en MADRID Y MEDINA, A. Y MARÍN MADRID, M. T.: “Proyección de las Ordenes Militares. Una concordia entre la Orden de Malta y el zar de Rusia”, en *Anuario jurídico y económico escorialense*, 22 (1990), pp. 353-372. Ya en 1797, Amat informaba del Convenio firmado entre Rusia y la Orden, intuyendo que tras ello se encontraba el aprovechamiento “de los medios que se presentan para salir de los apuros” surgidos en toda Europa; AHN, *Estado*, legajo 7184¹. Felipe de Amat a Francisco de Saavedra, Malta, 4-VI-1798.

⁷² MAE, *CP Malte*, legajo 25, documento 19. Ferdinand von Hompesch a Cibon, Porto di Fermo, 12-III-1800.

⁷³ NLM, *Library*, 421, documento 343. Joaquín Muñoz a Mayer, Madrid, 15-XII-1798.

blicains français et conduit prisonnier en France”⁷⁴. En este contexto político se ha de integrar la última acción de la Corona española con respecto a la Orden de San Juan, sin duda la de mayor relevancia, la cual llevó a su supresión en los territorios españoles y a la integración de sus bienes dentro de la Real Hacienda.

3.2. “Acabó la Orden de San Juan en España”: La supresión y secularización de la Orden de San Juan (1802)

El enorme esfuerzo hacendístico destinado a sufragar los gastos de la guerra de la Convención, y posteriormente, la mantenida con Gran Bretaña, gestó un inicial intento de saneamiento de la Real Hacienda mediante novedosos mecanismos de crédito, surgidos durante el reinado de Carlos III, caso de la emisión de vales reales capaces de poder resolver los problemas de la deuda. Pese a todo, la fragilidad de las estructuras hacendístico-fiscales españolas quedaba patente ante la caída de los ingresos ordinarios por la mala coyuntura del periodo 1788-1808, preludiada ya en la década de 1780, lo que suponía la necesidad de cubrir un extraordinario déficit estatal (unos 800 millones de reales en 1798, que ascendieron a 7.000 millones de reales una década después) por medio de varias actuaciones reformistas, las cuales atendían tanto a la reforma del ministerio de Hacienda bajo la supervisión del ministro Soler, como al lanzamiento de nuevos vales reales, la potenciación del Banco de San Carlos y, por último, la puesta en marcha de medidas desamortizadoras de bienes raíces de la Iglesia⁷⁵.

En este sentido, la tímida desamortización de bienes enajenados de la “mano muerta”, personificada por tratadistas ilustrados en la Iglesia española, tanto en su vertiente secular como en la regular, subsanó mínimamente las amplias necesidades de financiación para las realizaciones políticas y económicas del gobierno de Madrid. Hasta 1798, los envites de los gobiernos ilustrados no habían supuesto un menoscabo de la estructura y el poder económico de la Iglesia, pues la puesta en marcha de programas destinados a evitar el fraude eclesiástico, la imposición de tasas fiscales al estamento clerical o de las propias cláusulas de los concordatos de 1737 y 1753 no tuvieron aparentes resultados fácticos para el Corona. Será a partir de la publicación del Real Decreto de 19 de septiembre de 1798, consecuencia de un memorial elevado a Carlos IV por el ministro Soler, cuando se expondrá la retirada, al menos teórica, de la titularidad de las tierras y posesiones del clero y su entrega, bajo venta, a quienes las pusiesen dentro del mercado librecambista. El decreto, legitimado con un breve papal de 25 de octubre del mismo año, supuso la enajenación y venta en pública subasta de bienes raíces de hospitales, obras pías, memorias, casas de misericordia y patronatos de legos, así como de órdenes reli-

⁷⁴ NLM, *Library*, 1130, ff. 148-149.

⁷⁵ ANES, G.: *Historia de España, vol. IV, El Siglo de las Luces*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 423-424; ESCUDERO, J. A.: “El Ministerio de Hacienda: la reforma de Soler (1800)”, en ESCUDERO, J. A.: *Administración y Estado en la España Moderna*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2002, pp. 235-240; HERR, R.: “Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV”, en *Moneda y Crédito*, 118 (1971), pp. 37-100.

giosas extintas (la Compañía de Jesús). La medida reformista, que no afectó tanto al estamento clerical como se preveía en primera instancia, generó réditos que fueron a parar al fondo de redención de vales reales con un rendimiento anual del 3%, hasta que otro Real Decreto de 15 de octubre de 1800 ampliase notablemente las propiedades destinadas a la enajenación estatal⁷⁶.

Los fondos de la Real Hacienda se resarcieron con creces gracias a la inyección fiscal proveniente de la desamortización conocida como “de Godoy”, alcanzando un total para el decenio 1798-1808 de 1.600 millones de reales generados por la venta del 15% de los bienes raíces de la Iglesia española, así como de otras medidas regalistas como la exigencia de la entrega de la mitad de las propiedades cedidas por la Corona hasta el momento o la mitad de sus rentas anuales a favor de la Caja de Consolidación de Vales Reales (por Real Decreto de 30 de agosto de 1800) o la supresión de ciertas órdenes regulares, como la de San Juan de Jerusalén, medidas todas que no se hubieran realizado sin la oportuna coyuntura política europea, con una Francia omnipotente y con una noqueada Santa Sede ante los ejércitos de la primera⁷⁷.

Contemporáneamente a estos sucesos de índole fiscal, la crisis que había surgido en la Orden de San Juan tras la caída de su bastión maltés en manos francesas sacó a la luz las graves diferencias ideológicas y políticas existentes en ella, polarizadas en dos facciones, una legitimista (la del gran maestre Hompesch) y otra reformista (la del zar Pablo I de Rusia). La tensión sanjuanista y las oportunidades de esta situación movieron a los soberanos católicos europeos a plantearse seriamente el futuro de los caballeros de San Juan en sus respectivos países. Habiendo sido ya secularizados los bienes de la Orden en los territorios ocupados por Francia, el elector de Baviera consideró finalizada la vida de aquella Religión en sus estados, integrando sus propiedades dentro del patrimonio de los Wittelsbach en los albores de la nueva centuria. Su acción, bien conocida en toda Europa, no pasó desapercibida para los últimos soberanos absolutistas, en especial, Carlos IV de España y el regente portugués dom João de Bragança, quienes tomarán rápidamente decisiones similares dentro de sus reinos.

En el caso español, el proceso secularizador había sido iniciado en 1796 bajo el amparo real, dos años antes del desplome de la Orden de San Juan en Malta. Las necesidades de la Real Hacienda, someramente expuestas en las líneas anteriores, motivaron al gobierno de Madrid a poner en marcha numerosas acciones conducentes a la enajenación de bienes de las Órdenes Militares, tanto las de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, como la de Carlos III y la de San Juan. En ese mismo año, con consentimiento pontificio, Carlos IV firmó una Real Cédula mediante la cual anulaba las exenciones del pago de diezmos concedidas por “privilegio general o especial” a los cabildos eclesiásticos, órdenes religiosas y a las órde-

⁷⁶ LYNCH, J.: *La España del siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 360, 373.

⁷⁷ LA PARRA, E.: *op. cit.* (2002), p. 191; LYNCH, J.: *op. cit.*, p. 373.

nes militares, incluyendo a la Orden Hospitalaria de San Juan, además de obligar a estas instituciones a una contribución en forma de “frutos” de sus posesiones⁷⁸.

Asimismo, en relación al Gran Priorato de Castilla y León, cabe referir que entre 1796 y 1798 tuvo lugar la supresión de los empleos de administrador general, contador y tesorero de las rentas en el priorato, además de trasladarse a Madrid el Archivo Prioral de Consuegra, siendo instalado en el número 6 de la calle del Prado, donde residían las “oficinas” administrativas de los infante don Pedro y don Antonio de Borbón, sin contar con la autorización del gran maestre, mientras también se establecía una comisión en Malta y en la propia Consuegra para que se “reconociera” el Archivo y las operaciones de traslados documentales⁷⁹.

Contando con este “anticipo” y con la abierta disposición de los ministros y demás miembros conformantes del engranaje hacendístico español, como el citado Soler, las medidas enajenadoras de la Corona no se hicieron esperar. Por medio de un Breve pontificio de 5 de noviembre de 1801, Carlos IV accedía a gravar “las Encomiendas de las Órdenes Militares de España inclusa la de Malta con el doce por ciento de su producto, si este consiste en frutos; y en el ocho por ciento si consiste en juros: cuyo gravamen se extiende también a las pensiones de la Orden de Carlos 3^o”, destinándose las resultas fiscales a la Caja de Consolidación de Vales Reales⁸⁰. Esta medida se complementó ulteriormente con la “enagenación de las fincas de los Maestrazgos”, concedida por Pío VII por bula pontificia fechada a fines de diciembre de 1801 y remitida al Consejo de Estado por parte del ministro Soler el 5 de enero de 1802⁸¹.

El año de 1802 ha de ser entendido como la culminación lógica de las relaciones hispano-sanjuanistas. A la par que se gravaban los bienes de los maestrazgos de las Órdenes españolas, las necesidades de flujo fiscal para sufragar la galopante escalada de gastos estatales motivaron un serio debate sobre la viabilidad de la supresión de la Orden de San Juan y la vinculación de sus bienes a la Corona, a imagen y semejanza de lo ocurrido en Francia y Baviera.

⁷⁸ AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 763. “Real Cédula por la que se manda observar el Breve de Pío VI en que se revocan las exenciones del pago de diezmos a instituciones religiosas” (1796). Paralelamente, otra Real Orden, del mismo año 1796, reafirmaba que los bienes y rentas del infante don Pedro de Borbón, no fueran entendidos dentro de la legislación enajenadora de las jurisdicciones de las órdenes militares que se estaba produciendo para paliar la sangría económica de la Real Hacienda; AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 767. “Real Orden por la que se declara la inmunidad de las encomiendas de los Infantes en los decretos, órdenes y cédulas, salvo que se haga específica mención de ellas” (1796).

⁷⁹ AGP-AGB, *Decretos de S. M.*, legajo 1. “Documentación relativa al traslado del Archivo Prioral de la Orden de San Juan a Madrid” (1796-98). AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 775. “Documentación sobre la supresión de los cargos administrativos del Gran Priorato de Castilla y León en Consuegra” (1798). El archivo consultar de Malta fue enviado por Amat al encargado de negocios español en Nápoles; actualmente se encuentra en AHN, *Estado*, legajo 7184.

⁸⁰ AHN, *Consejos*, legajo 2064, expediente 9. “Real Cédula por la que quedan gravadas las encomiendas de las órdenes militares con el doce por ciento de su producto” (1801).

⁸¹ AHN, *Consejos*, libro 1785-E, f. 286v. Palacio, 7-I-1802. “Real Cédula por la que quedan enajenadas las fincas de los Maestrazgos de las órdenes militares”.

Sin embargo, teniendo en cuenta el testimonio de Manuel Godoy, el punto de arranque del proceso abolicionista de la Religión Hospitalaria no nació en la exhausta España, sino en el París napoleónico. Según el Príncipe de la Paz, el Primer Cónsul se mostraba disconforme ante el embajador español en París, José Nicolás de Azara, sobre la situación mediterránea surgida de la conquista británica de Malta en 1800, insistiéndole en la importancia de su reconquista, amén de recordar los beneficios que para la Corona española tendría la supresión de aquel “verdadero anacronismo” (la Orden Hospitalaria). Las intenciones del Primer Cónsul, en términos favorables a los intereses españoles, pasaban por hacer ver a Azara que “más pronto o más tarde, disuelta aquella Orden [de San Juan], volviese Malta a hacer parte de la Monarquía española, como era de justicia, cesando ya el motivo por la cual la había cedido Carlos V”, mediante de la elección de un gran maestro español apoyado por las Lenguas de Castilla, Aragón y las francesas⁸². El protegido real, concedor de primera mano de las ideas de Napoleón por medio de la correspondencia con Azara, defendería que, pese a todo, las presiones napoleónicas no fueron las causantes “de la segregación de las rentas y del gran maestrazgo de la Orden que hizo España”, sino fue sola la Corona española la que decidió la finalización de la vida de la Religión del Hospital en sus tierras.

Godoy aparece en su autobiografía como el principal artífice de la disolución de la Orden, aduciendo a que “de tiempo más antiguo se encontraban ya incorporados los maestrazgos de las Ordenes nacionales de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa”, y que a causa de la crisis de la Orden y su inutilidad en el nuevo orden mediterráneo, la Hospitalaria debía seguir los pasos de aquéllas. Esta justificación histórica servía asimismo para componer la legislación secularizadora con un doble objetivo, un interés político y económico, pues al seguir el modelo bávaro no se debiera “sufrir la salida de las pingües rentas de aquel Orden para Malta”, bienes que a causa de la policefalia de la Orden en 1802 no redundarían en beneficios ni para los caballeros españoles ni para la propia Monarquía⁸³. Esta visión del Príncipe de la Paz, que posiblemente sea la más cercana a la realidad, sin embargo queda contradicha por el testimonio de Muriel, quien obviaba cualquier vinculación de Godoy en la toma de decisiones, si bien considera que las injerencias del nuevo zar, Alejandro I, llevaron a Carlos IV a defender la inicial independencia de la Orden frente a Rusia y el mantenimiento de los fondos de las encomiendas españolas en territorio borbónico⁸⁴.

Dejando a un lado la discusión sobre la naturaleza de los actos que preludieron la supresión de la Orden de San Juan, ésta llegó el 23 de enero de 1802, en forma de Real Decreto, confirmado por el monarca una vez las razones de Godoy y de sus

⁸² GODOY, M.: *op. cit.*, pp. 356-358.

⁸³ GODOY, M.: *op. cit.*, p. 357. Hay que tener en cuenta que en 1800 se había cursado una Real Orden por la cual se efectuaba una pesquisa sobre el valor de los bienes y productos o rentas del Gran Priorato de Castilla y León, disfrutado entonces como bien amayorazgado por el infante don Pedro de Borbón; AGP-AGB, *Secretaría*, legajo 775. “Real Orden en que se efectúa un cuestionario sobre el valor y producción quinquenal del Gran Priorato de Castilla y León” (1800).

⁸⁴ MURIEL, A.: *op. cit.*, pp. 251-252.

ministros (posiblemente Miguel Cayetano Soler, el titular de Hacienda) le convinieron para “declararse gran maestro de la Orden por lo tocante a sus dominios, e incorporar a la Corona para siempre las lenguas y asambleas de España”, es decir, las encomiendas, bailiazgos y prioratos de Castilla y León (Gran Priorato de Castilla y León), Navarra (Priorato de Navarra) y Aragón y Cataluña (Gran Castellania de Amposta)⁸⁵.

La validez del Real Decreto se sancionaba con la publicación, por el Consejo de Castilla, de Real Cédula de 17 de abril de 1802. El texto, compuesto en el Real Sitio de Aranjuez, declaraba que pese a que en tiempos la Orden “hizo apreciables servicios á todos los pueblos christianos”, la desviación de sus inicios como orden hospitalaria y de protección de peregrinos en tierra firme o en los mares, “para impedir sus lastimosos robos á los piratas más despiadados y terribles”, los nuevos tiempos de paz con las Regencias Berberiscas y las acciones secularizadoras del elector de Baviera decidieron a Carlos IV para apropiarse de los “bien dotados Priorados y Encomiendas de España para que no rindiesen en adelante tributo a potencia ni corporación extranjera”, lo cual había causado grandes males a sus vasallos. Estos bienes, que irían destinados a labores asistenciales, sin embargo, pudieron pasar a formar parte de los bienes enajenables eclesiásticos, siempre bajo la atenta égida del soberano español, quien venía a “incorporar e incorporo perpetuamente a mi Real Corona las Lenguas y Asambleas de España de la precitada Orden Militar de San Juan de Jerusalén, declarándome Gran Maestro de la misma en mis dominios para invigilar sobre su buen gobierno y dirección en la parte externa, dejando lo concerniente al régimen espiritual y religioso a la autoridad de la Iglesia y del Sumo Pontífice Romano, que no ha desaprobado esta providencia”⁸⁶.

Con ello se suprimía un “anacronismo” histórico que había resultado políticamente estratégico para los estados hegemónicos del Mediterráneo. Verdaderamente, según palabras del historiador Andrés Muriel, “acabó” la Orden de San Juan en España⁸⁷.

⁸⁵ GODOY, M.: *op. cit.*, p. 357. Para una visión específica sobre la enajenación de los bienes de la Orden sanjuanista en España, aspecto que queda fuera de los límites de nuestro estudio, véase, GARCÍA MARTÍN, P.: “La incorporación a la Corona del patrimonio hispano de la Orden de Malta”, en *Antiguo Régimen y liberalismo...*, *op. cit.*, vol. 2, Madrid, 1994, pp. 169-184.

⁸⁶ AHN, *Diversos, Reales Cédulas*, cédula 1423. “Cédula Real de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto, en que S. M. incorpora a la Corona las Lenguas y Assambleas de España de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén y se declara Gran Maestro de la misma en sus dominios; en la forma que se expresa” (Aranjuez, 17-IV-1802); AHN, *Consejos*, legajo 2197, expediente 9 (*Apéndice II*).

⁸⁷ MURIEL, A.: *op. cit.*, p. 252.

APÉNDICE I⁸⁸.

Tabla I: *Gastos del consulado español en Malta entre diciembre de 1795 y abril de 1797.*

Rafael Caamaño al Príncipe de la Paz, Malta, 1 de mayo de 1797.

Naturaleza de los gastos	Pesos	Reales
Pagos al secretario	320	0
Útiles para la escritura	6	5
Portes de correos	124	12
Comprador de provisiones de la Real Armada	160	0
Alquiler de casa	266	13
Tres banquetes para festejar los días de la Reina de España y del Gran Maestre de Malta	660	0
Diez banquetes con los oficiales de cinco buques españoles	1.200	0
Refrescos dados a la oficialidad española por cuarentena (y pago de caleseros) y para ministros extranjeros	408	0
Mesa diaria del cónsul	720	0
Salarios de un maestro de casa, cocinero, dos lacayos y un portero	560	0
Suma total	4.425	18

Fuente: AHN, *Estado*, legajo 6206

Tabla II: *Gastos del consulado español en Malta desde marzo de 1797 a marzo de 1798, a causa del corso británico.*

Manuel Gravaña al Príncipe de la Paz, Malta, 10 de marzo de 1798.

Naturaleza de los gastos	Escudos	Tarines	Granos
Manutención de 5 marineros apresados por un corsario inglés y posterior flete a España	153	10	0
Manutención de 8 marineros apresados por un corsario inglés	543	0	10
Se deducen 20 escudos por reventas de varios utensilios adquiridos para los españoles apresados	-20	0	0
Suma total	676	10	10

Fuente: AHN, *Estado*, legajo 6206

⁸⁸ Las sumas totales de los gastos provienen de los documentos originales, salvo en la *Tabla V*, no corrigiéndose en los gráficos los errores de cálculo del secretario del consulado español en Malta.

Tabla III: *Gastos extraordinarios del consulado español en Malta desde agosto de 1797 a enero de 1798.*

Felipe de Amat al Príncipe de la Paz, Malta, 10 de marzo de 1798.

Naturaleza de los gastos	Escudos	Tarines	Granos
Gastos de manutención y conducción a España de 6 desertores de las fragatas “La Perla” y “La Soledad”	227	6	0
Gratificaciones al Cuerpo de Sanidad por noticias ofrecidas al consulado	60	0	0
Gastos por letras de cambio con la Casa Gnecco de Génova	463	0	0
Gastos por la traída de Palermo a Malta de 3 cajones para el bey de Trípoli	62	0	0
Portes y franqueos de cartas del Real Servicio	147	4	19
Asignaciones a marineros malteses enrolados en la Real Armada	200	0	0
Salario del amanuense	200	0	0
Sueldo de oficial de la primera secretaria de Estado para Amat	159	4	10
Gastos por las mesillas que acredita Amat	74	4	10
Suma total	1.593	8	19

Fuente: AHN, *Estado*, legajo 6206**Tabla IV:** *Gastos extraordinarios del consulado español en Malta durante el año 1798.*

Felipe de Amat a Francisco de Saavedra, Nápoles, 6 de octubre de 1798.

Naturaleza de los gastos	Escudos	Tarines	Granos
Flete y provisiones para 3 desertores españoles enviados a España	149	0	0
Portes y franqueo de cartas de correspondencia de Trípoli	168	10	8
Salarios del contador y del escribiente	533	0	0
Manutención de los 6 desertores de la Marina	14	0	0
Manutención del oficial Ramón Benedicto	60	0	0
Conducción a España de varios prisioneros	236	8	1
Costes del arca para guardar el archivo en el viaje a Nápoles	183	0	0
Manutención de la guardia francesa de escolta en el consulado español en Malta	260	0	0
Iluminaciones ordenadas por el gobierno francés	68	0	0
Suma total	1.671	6	9

Fuente: AHN, *Estado*, legajo 6206

Tabla V: *Deuda del consulado español ante adquisiciones de bastimentos y alimentos para navíos españoles recalados en Malta.*

Felipe de Amat a Príncipe de la Paz, Malta, 18 de enero de 1798 y 8 de febrero de 1798.

Naturaleza de los gastos	Escudos	Tarines	Granos
Compra de 129 quintales y 80 rútolos de bizcocho tomados de la Congregación de Galeras de la Orden de San Juan para la fragata “La Perla”	1.743	1	5
Compra de cuatro obuses con cureñas para las fragatas “Flora” y “La Soledad”	2.376	8	2
Suma total	4.119	9	7

Fuente: AHN, *Estado*, legajo 6206

APÉNDICE II.

AHN, *Diversos*. *Reales Cédulas*, cédula 1423.

Cédula Real de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto en que S. M. incorpora a la Corona las Lenguas y Assambleas de España de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén, y se declara Gran Maestre de la misma en sus dominio; en la forma que se expresa (Aranjuez, 17-IV-1802), Madrid, en la Imprenta Real, 1802.

[Cruz] Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y a todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Órdenes, tanto a los que ahora son, como a los que serán de aquí adelante, y a todas las demás personas de qualquier grado, estado o condición que sean, a quienes lo contenido en esta mi Cédula toca o tocar puede en qualquier manera, SABED: Que con fecha de veinte de Enero de este año he dirigido al mi Consejo el Real Decreto siguiente: [Al margen: *Real Decreto*] “Hubo en tiempos en que la ínclita y sagrada Religión de San Juan de Jerusalén hizo apreciables servicios a todos los pueblos christianos, y se grangeó a costa de ellos los favores y gracias que profusamente le dispensaron la Iglesia y los Soberanos. Prescindiendo de los auxilios que desde su origen franqueó a los Christianos que por espíritu de devoción pasaban al Asia,

proporcionándoles hospicio y seguridad, sus esfuerzos posteriores para quebrantar los ímpetus de la Puerta Otomana, y hacer frente a los Corsarios Berberiscos eran muy dignos del reconocimiento de la Europa; y así en toda ella se la vio sin emulación extenderse e ir acrecentando su esplendor y su riqueza; y si desde más de dos siglos ha (sic) la consolidación de grandes y poderosos Estados en esta parte del globo hacía inútiles sus fuerzas para el principal objeto de reprimir al Turco, todavía la memoria de sus antiguos hechos inspiraba el deseo de conservar en su lustre un Cuerpo brillante que había trabajado tanto por la seguridad común, y que aún continuaba atendiendo a ella con hacer incesantes esfuerzos por impedir sus lastimosos robos a los piratas más despiadados y temibles. Pero aún en esta parte una política bien entendida vino a dispensar a los pueblos de la necesidad de su auxilio por el estado de paz, en que se vive con las Regencias: fuera de que si hubiera continuado el estado de guerra, el poder de la Religión había venido tan a menos que los Gobiernos no podían poner en él gran confianza de ver protegidas las propiedades y personas de sus súbditos. Ello es que en el sistema político últimamente adoptado para con las Potencias Berberiscas, no podía ser que esta Orden se mantuviese en un estado permanente de guerra con ellas: con lo que ha venido a faltar el primer elemento de su constitución actual. Este estado de la Orden debió hacer pensar a los Príncipes, en cuyos dominios tenía ésta Encomiendas, en hacer de modo que estas rentas, sin salir de su destino, fuesen más útiles a los pueblos que las producían; y esta fue sin duda la mira del Elector de Baviera, que tomó a su disposición las Encomiendas de la Orden en sus Estados. A mí estas mismas causas me inspiraron también el designio de poner orden en que los bien dotados Priorados y Encomiendas de España no rindiesen en adelante tributo a Potencia ni corporación extranjera, teniendo presente que si ya este tributo era muy crecido quando toda la Europa acudía con él a Malta, no podía menos de agravarse en proporción de los pueblos que al mismo se habían substraído, y hacerse a países extranjeros mucho mayor extracción de la riqueza nacional con grave perjuicio de mis vasallos: quando estos fondos que salían de España, sin esperanza de que volviesen a refluir en su suelo, pueden tener dentro de ella una utilísima aplicación, destinándose a objetos muy análogos, o por mejor decir idénticos, con los que fueron el blanco de la fundación de esta misma Orden, como es la dotación de Colegios Militares, Hospitales, Hospicios, Casas de Expósitos, y otros piadosos establecimientos. Así hace tiempo que tomé el partido de dar disposiciones para que se observase en las Asambleas de España cierto régimen provisional, desentendiéndome de las que podían tomarse por otros Príncipes y Estados. Puse en deliberación el incorporar estas Asambleas a la Corona, y muy luego me decidí por este partido: bien cierto de que si la utilidad pública aconsejó el de unir a ella los Maestrazgos de las Órdenes Militares nacionales, la misma utilidad pública es también ahora la que impone la necesidad de recurrir a la misma medida saludable. Llevándola, pues, a efecto en uso de la autoridad que indudablemente me compete sobre los bienes que hacen en mis dominios la dotación de la Orden de San Juan para hacer que sirviendo a este fin resulte del modo de dispensarlos ventaja y utilidad a mis pueblos, vengo en incorporar e incorporo perpetuamente a mi Real Corona las Lenguas y Asambleas de España de la precitada Orden Militar de San Juan de Jerusalén, de-

clarándome Gran Maestro de la misma en mis dominios para invigilar sobre su buen gobierno y dirección en la parte externa, dexando lo concerniente al régimen espiritual y religioso a la autoridad de la Iglesia y del Sumo Pontífice Romano, que no ha desaprobado esta providencia. Tendráse entendido en el Consejo para su publicación, y que se comuniqué a quien corresponda. En Aranjuez a veinte de Enero de mil ochocientos y dos. = Al Gobernador del Consejo =”. Publicado este mi Real Decreto en el Consejo pleno extraordinario celebrado en trece del presente mes, se acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula: por la qual os mando a todos y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veáis mi Real Decreto inserto, y en lo que os corresponda le guardéis, cumpláis y executéis, y hagáis guardar, cumplir y executar, sin permitir su contravención en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que a su original. Dada en Aranjuez a diez y siete de Abril de mil ochocientos y dos. = YO EL REY. = Yo D. Sebastián Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = D. Joseph Eustaquio Moreno. = D. Benito Puente. = D. Pablo de Ondarza. = El Conde de Isla. = D. Sebastián de Torres. = Registrada, D. Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.

Es copia de su original, de que certifico.

D. Bartolomé Muñoz.